

Uganda:

1. Olego, Michael (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.

Viet Nam:

1. Nguyen Trung Duc (1 de octubre de 1992/30 de junio de 1993), N, M.
2. Luu Hai (1 de octubre de 1992/30 de junio de 1993), N, M.

Zaire:

1. Botho Bo-Mbaka, Bossinga (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
2. Kanyiki, Kalonji (1 de octubre de 1992/31 de diciembre de 1992), R.
3. Kimbulu Okitotete (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
4. Lema Lunkulu (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
5. Mababu Muldur (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R, M.
6. Mazyambo Makengo, Kisala (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R, M.
7. Ekofo Bokele, Jean Jean (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N, M.
8. Rovart Tandu (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
9. Ngombe Kabangu (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N, M.
10. Vudisa Mugumbushi (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N, M.

Zimbabios:

1. Abrahams, Neil Anthony (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
2. Crabb, Toni Ann (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
3. Gonye, Debra (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R, M.
4. Musiwa, Tarirai (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
5. Da Silva Azevedo, Bruno (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N, M.
6. Yakub Fazilahmed (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.

Programa de intercambios: Españoles en China e India:**China:**

1. Schiaffini, Patricia (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
2. Beltrán, Joaquín (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
3. Bitaube, Carmen (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
4. Salgado, Fernando (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
5. Ramos Herrera, Milagros (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N, V.
6. Zapata, Tomás (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N.
7. Saiz López, Amelia (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N.
8. Castelló, José Vicente (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N.

India:

1. Fernández, Eva María (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), R.
2. Llor, Inmaculada (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N, V.
3. Fernández Caleri, Sofia (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N, V.
4. Velasco, Manuel (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N, V.

5. Pujol, Oscar (1 de octubre de 1992/30 de septiembre de 1993), N.

*N = Nueva concesión.

*R = Beca renovada.

*M = Matrícula según tasas oficiales.

*V = Ayuda de viaje.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28156 *ORDEN de 17 de diciembre de 1992 por la que se nombra Interventor en la liquidación de la Entidad Cosmos, Compañía de Seguros Generales, en liquidación.*

De los antecedentes obrantes en el expediente administrativo abierto a la Entidad Cosmos, Compañía de Seguros Generales, en liquidación, vista el acta de inspección levantada el 21 de octubre de 1992 y analizado el escrito de alegaciones presentado por la Sociedad el 6 de noviembre de 1992, resulta:

A) La Entidad acordó su disolución en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de octubre de 1985.

B) Las comprobaciones inspectoras han puesto de manifiesto, entre otros, los siguientes extremos:

La contabilidad no refleja la verdadera situación patrimonial de la Entidad al existir deudas no contabilizadas (con asegurados por siniestros y con Hacienda Pública), y deudas infravaloradas (siniestros en los que no se incluyen intereses y costas).

La Entidad no satisface los siniestros pendientes incluso existiendo sentencia judicial condenatoria para la Sociedad, anteponiendo los intereses del liquidador a los de los asegurados en el momento de hacer efectivos sus derechos.

La Compañía en liquidación no ha dado cumplimiento a la obligación de remitir trimestralmente el estado de las operaciones de liquidación. Asimismo, no se tiene constancia de que la misma haya procedido a la aprobación de las cuentas anuales ni a su depósito en el Registro Mercantil de las referidas cuentas correspondientes a los ejercicios 1990 y 1991.

La Sociedad ha efectuado tres cambios, en el domicilio social, desde su disolución sin dar cumplimiento a todos los requisitos de publicidad establecidos por la legislación vigente.

C) El proceso de liquidación se ha prolongado por espacio de siete años sin justificación suficiente, contraviniendo la obligación de ultimar la misma en el plazo más breve posible.

En su virtud y al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y en el artículo 98.1 del Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, este Ministerio ha acordado intervenir la liquidación de la Entidad Cosmos, Compañía de Seguros Generales, en liquidación, designando para ello como Interventor a la Inspectora del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas doña Yolanda Parra García.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—El Ministro de Economía y Hacienda.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Dmo. Sr. Director general de Seguros.

28157 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 101, de 19 de diciembre de 1992, «Zodiaco».*

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 101, de 19 de diciembre de 1992 «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Número	Signos	Billetes
55.758	Libra (7.º).....	1
	Total de billetes	1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

28158 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización de pueblos abandonados para 1993.

La Orden de 24 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30) estableció el procedimiento para el desarrollo de la actividad de recuperación de pueblos abandonados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º de la mencionada Orden, he resuelto:

Primero.—Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), con cargo al Programa 423-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Segundo.—Podrán solicitar su participación los alumnos de Centros de Enseñanzas Medias y Enseñanza Superior, así como los Profesores de dichos Centros.

Tercero.—Las plazas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal, 50.
Granadilla, 75.
Umbralejo, 50.

Cuarto.—La utilización educativa de los citados campos de trabajo se desarrollará desde el 7 de marzo hasta el 27 de noviembre de acuerdo con la siguiente distribución temporal y de plazas:

a) Período lectivo: Desde el 7 de marzo hasta el 12 de junio y entre el 3 de octubre y el 27 de noviembre, en periodos semanales (de domingo por la tarde a sábado por la mañana siguiente), que serán destinados a los siguientes colectivos:

Con carácter preferente, grupos de 25 alumnos de Enseñanzas Medias acompañados de un Profesor de su Centro.

Grupos de 25 alumnos de Enseñanza Universitaria, acompañados de un Profesor de su Centro.

Colectivos de Profesores.

b) Turnos de verano:

1.º Del 5 al 16 de julio: Enseñanzas Medias.

2.º Del 19 al 30 de julio: Enseñanzas Medias.

3.º Del 2 al 13 de agosto: Enseñanza Universitaria. (En este turno participarán alumnos procedentes de países europeos hasta un máximo de 155 alumnos.

4.º Del 16 al 27 de agosto: Enseñanza Universitaria. (En este turno participarán alumnos procedentes de países europeos hasta un número máximo de 155 alumnos.

5.º Del 13 al 24 de septiembre: Enseñanzas Medias.

Quinto.—1. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de Cáceres, Guadalajara y Huesca procurarán, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, la utilización óptima de las plazas disponibles en los citados pueblos.

2. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, podrá incluir entre las actividades a desarrollar durante 1993, la realización de programas de carácter experimental.

A) Participación de alumnos de Enseñanzas Medias en período lectivo

Sexto.—1. Los alumnos de Enseñanzas Medias que deseen participar en los períodos lectivos, deberán solicitarlo a través de los Directores de sus Centros, formando grupos de 25 alumnos con un Profesor acompañante, que tendrá que ser el tutor/a, o en su caso, un Profesor/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos, y que será el responsable de la elaboración del proyecto de participación, de acuerdo con las orientaciones que figuran en el anexo I, apartado a) de la presente Resolución.

2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que aparece como anexo II y se ajustarán al siguiente calendario:

a) Hara el 22 de enero de 1993 para aquellos Centros que deseen participar entre el 7 de marzo y el 12 de junio de 1993.

b) Hasta el 26 de marzo de 1993 para aquellos Centros que deseen participar entre el 3 de octubre y el 27 de noviembre de 1993.

3. Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia (en el caso de Madrid, Subdirección Territorial), o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos Civiles, oficinas de Correos). En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de:

a) Un anteproyecto de actividades a realizar en relación con la programación del Centro y con las orientaciones generales que figuran como anexo I, apartado a) a la presente Resolución.

b) Aprobación del Consejo Escolar del Centro, si se trata de centros públicos o privados concertados (o del órgano colegiado que lo constituya en el caso de los centros privados no concertados) o certificado de la Dirección del Centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general del Centro.

5. El Director del Centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes menores de edad.

6. Dentro de los diez días siguientes al plazo de finalización de presentación de solicitudes, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia (en el caso de Madrid, Subdirección Territorial), deberán remitir a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, todas las solicitudes recibidas acompañadas de un breve informe.

7. Una vez efectuada la adjudicación de las plazas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los centros seleccionados las correspondientes instrucciones, para que el Profesor responsable de esta actividad elabore el proyecto definitivo (apartado 6.º, 1) y lo envíe, previamente, a su incorporación, al Coordinador del pueblo y a su respectiva Dirección Provincial (en el caso de Madrid, Subdirección Territorial).

8. Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el Profesor deberá elaborar una Memoria que refleje el grado de realización de los objetivos señalados en el proyecto y los resultados de la evaluación efectuada, tanto los que afecten al grupo de alumnos y alumnas participantes, como los que supongan sugerencias y propuestas respecto a las actividades y utilización educativa del pueblo asignado. Junto con la Memoria podrán adjuntarse materiales singulares de carácter innovador que hayan sido generados en el transcurso de la experiencia. La Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58 (28071 Madrid). Asimismo, se enviará una copia de dicha Memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el Centro.